

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2018-2-9-0001069

Resolución: N° 37/2024

Acta: N° 4/024

Montevideo, 15 de febrero de 2024.

VISTO: El incumplimiento de la obligación de emitir la versión oficial del Himno Nacional por parte de la emisora CX 32 Radio Mundo, de la ciudad de Montevideo, cuyo titular es Compañía Uruguaya de Publicidad S.A.

RESULTANDO: I. Que se constató que con fecha 25 de agosto de 2018 a la hora 12, la emisora incumplió la obligación de irradiar el Himno Nacional;

II. Que conferida vista a la emisora, no compareció a su evacuación.

CONSIDERANDO: I. Que conforme a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 282/988 de 26 de julio de 1988, en las fechas establecidas obligatoriamente, las estaciones difusoras de radio deben irradiar la versión oficial del Himno Nacional en los días de conmemoración cívica dispuestos por el Decreto N°153/002 de fecha de 30 de abril de 2002 y sus modificativos;

II. Que a consecuencia de que la emisora no emitió el Himno Nacional en la fecha mencionada ut supra, incurrió en falta administrativa, por lo cual corresponde la adopción de una medida sancionatoria;

III. Que consultado el Registro de Sanciones, surge que la emisora CX 32 Radio Mundo cuenta con dos antecedentes computables, Resoluciones N° 202/2021 y 111/2023, por las que se impuso sanción de apercibimiento y multa de 10 UR, respectivamente;

IV. Que con el fin de la debida graduación de la sanción, corresponde aplicar una sanción de multa.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 282/988 de fecha 26 de julio de 1998, Decreto del Poder Ejecutivo N° 153/002 de 30 de abril de 2002, Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991, y a lo informado por los Deptos. de Contralor y Asuntos Jurídicos de esta Unidad Reguladora;

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1°. Imponer a la emisora CX 32 "Radio Mundo" del Departamento de Montevideo, cuyo titular es Compañía Uruguaya de Publicidad S.A., una sanción de multa de 15 UR (quince Unidades Reajustables) por incumplimiento a la obligación de irradiar el Himno Nacional el día 25 de agosto de 2018 a la hora 12, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.

2°. Notificar a la permisionaria la presente Resolución en el domicilio electrónico constituido ante URSEC.

3°. Inscribir la sanción impuesta en el Registro de Sanciones de URSEC.

4°. Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Contabilidad y Finanzas.



5°. Cumplido, proceder al archivo.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General